

30
sent. a dho. Caballeros oficiales p.^o que se suge-
ta a las Reales y prevenciones prescriptas por
los mismos S.^{os} Comisarios en las Reales cédulas
Reales, segund así se previene y dispone en la
M.^a ya dicha de veinte y ocho de Enero de
setenta y ocho, y se corroboran de las Reales y
conveniente de daro de mil ochocientos quince
se dictaron por el Excmo. R. Consejo de Notom-
nia Protector Real de Indias en dho. pte., con
objeto de acabar los embaxados y controversias
q.^{ue} hubieran ocurrido entre los Subdelegados
de leuadas y los corregidores Reales a q.^{ue} en-
tonces el ya dho. Protector Real delegaba sus
funciones en los Excmos. S.^{os} Capitanes Reales
o Gobernadores por una causa ley Ayuntamiento
de Granada y Zaragoza Remitiendo al Rey N.^{ro}
manifestando que por esta media se infringian
los privilegios que tienen los Ayuntam.^{tos} para
el Gobierno economico, disciend y manejo de
diversiones Reales, y solicitando q.^{ue} para no
haber un futo motivo p.^o de suposición de sus
facultades se dignase S.^o R. conservarlas
y declarar que los Subdelegados del Co-
regido de Madrid debian entenderse ind. porpicio

